AÑO CXIII - N° 29.132
CORRIENTES, LUNES 9 de Diciembre de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Leyes *Pág: Nº 2*
Decretos *Pág: Nº 7*
Decretos Sintetizados .. *Pág: Nº 8*
Resoluciones *Pág: Nº 9*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 10*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 11*
Citaciones - CABA *Pág: Nº 12*
Remates - Interior *Pág: Nº 13*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 14*
Convocatorias *Pág: Nº 15*

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Leyes

Ley N º 6708

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE L E Y

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Presupuesto de Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados

ARTÍCULO 1°: FÍJASE en la suma de PESOS DOS BILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO ($ 2.423.544.913.318), el total de gastos corrientes, de capital y aplicaciones financieras del PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL correspondiente a la ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO AUTOFINANCIADOS, para el Ejercicio 2025, neto de contribuciones figurativas con destino a las finalidades que se indican a continuación y de acuerdo a la planilla que acompaña la presente Ley:

Erogaciones Corrientes	$	2.000.322.832.372
Erogaciones de Capital	$	410.337.685.792
Aplicaciones Financieras	$	12.884.395.154
Total	**$**	**2.423.544.913.318**

Cálculo de Recursos de la Administración Provincial

ARTÍCULO 2°: ESTÍMASE en la suma de PESOS DOS BILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO ($ 2.423.544.913.318), el cálculo de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes Financieras del SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL correspondiente a la ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO AUTOFINANCIADOS, destinado a atender los gastos fijados por el artículo primero, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle de las Planillas, que como tal forman parte de la presente Ley.

Recursos Corrientes	$	2.217.622.635.088
Recursos de Capital	$	97.721.667.230
Fuentes Financieras	$	108.200.611.000
Total	**$**	**2.423.544.913.318**

Erogaciones Figurativas

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 39.110.584.485), los importes correspondientes a los GASTOS FIGURATIVOS para transacciones corrientes y de capital del SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL, de acuerdo a la planilla que obra en el presente, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS del SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL.

Entidad	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Instituto de Cardiología	$ 16.089.619.643	$ -	$ 16.089.619.643
Instituto Provincial del Tabaco	$ 244.401.402	$ 6.000.000	$ 250.401.402
Instituto Correntino del Agua y del Ambiente	$ 1.261.051.787	$ 10.000.000	$ 1.271.051.787
Instituto de Cultura	$ 4.268.925.643	$ 23.000.000	$ 4.291.925.643
Dirección Provincial de Vialidad	$ 5.420.801.256	$ 9.200.000.000	$ 14.620.801.256
Instituto de Desarrollo Rural	$ 791.901.074	$ 400.000	$ 792.301.074
Centro Oncológico "Anna Rocca de Bonatti"	$ 1.546.093.733	$ -	$ 1.546.093.733
Agencia Correntina de Bienes del Estado	$ 240.551.947	$ 7.838.000	$ 248.389.947
Total Contribuciones Figurativas	**$ 29.863.346.485**	**$ 9.247.238.000**	**$ 39.110.584.485**

Balance Financiero

ARTÍCULO 4°: ESTÍMASE el Resultado Financiero de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados No Autofinanciados, neto de contribuciones figurativas para el ejercicio 2025, en PESOS MENOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS ($ - 95.316.215.846), como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3°.

El Presupuesto de la Administración Provincial para el ejercicio 2025 contará con las Fuentes Financieras y Aplicaciones Financieras indicadas a continuación:

FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS	
Fuentes Financieras	**$ 108.200.611.000**
Financiamiento Público y Obtención de Préstamos	$ 8.200.611.000
Nuevos Financiamientos	$ 100.000.000.000
Aplicaciones Financieras	**$ 12.884.395.154**
Amortiz.de Deudas y Disminución de Otros Pasivos	$ 12.884.395.154

ARTÍCULO 5°: APRUÉBASE el Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento para el ejercicio 2025, conforme a la planilla Anexa, como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes.

Crédito Público

ARTÍCULO 6°: FÍJASE en la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 17.118.108.645), el importe total de erogaciones para atender los Servicios de la Deuda, correspondiendo PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO ($ 12.884.395.154) a amortización de capital y PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO ($ 4.233.713.491) a intereses, comisiones y otros gastos.

ARTÍCULO 7°: FÍJASE en PESOS DIEZ MIL MILLONES ($ 10.000.000.000) el importe máximo de colocación de Bonos de Consolidación, para la cancelación voluntaria de obligaciones bajo las normas de dicho régimen.

Distribución Analítica de los Créditos

ARTÍCULO 8°: EL Poder Ejecutivo distribuirá en forma programática, los créditos que hacen referencia los artículos 1° y 2° por Entidad Administrativa, según las planillas anexas y conforme a la reglamentación vigente.

Planta Permanente y Personal Temporario

ARTÍCULO 9°: FÍJASE en CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (52.859) el total de la Planta de Personal Permanente para el ejercicio 2025 de la Administración Central, Organismos Descentralizados No Autofinanciados, Organismos Descentralizados Autofinanciados y Empresas del Estado.

ARTÍCULO 10: ESTABLÉZCASE en DIECISÉIS MIL SETENTA Y TRES (16.073) la cantidad de Personal Temporario estimativo para el ejercicio 2025 de la Administración Central, Organismos Descentralizados No Autofinanciados, Organismos Descentralizados Autofinanciados y Empresas del Estado.

ARTÍCULO 11: FÍJASE en TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS (362.602), el número de horas comunes y superiores del Sector Público Provincial para el ejercicio 2025.

Normas y Facultades

ARTÍCULO 12: LOS montos que se asignen a las partidas principales de los programas, actividades centrales y actividades comunes, subprogramas, como así también a los proyectos, constituirán los límites legales para autorizar gastos y ordenar pagos.

ARTÍCULO 13: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, regule la ejecución de los créditos asignados a la totalidad de la Administración Pública Provincial a través del SISTEMA DE CONTROL FINANCIERO, fijando autorizaciones mensuales para comprometer y ordenar gastos, ajustados a la real y efectiva ejecución de los Recursos Públicos y de conformidad con su evolución. Autorícese asimismo al Poder Ejecutivo para aplicar mecanismos adicionales, o modificar los existentes, de recaudación que permitan morigerar las eventuales pérdidas de recursos que en razón de la reforma tributaria impacten en forma negativa en nuestra jurisdicción. En casos de cambios sustanciales, tanto en el flujo de fondos como en el origen de la fuente de financiamiento, el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá ordenar la disminución del crédito presupuestario, en concordancia con lo establecido en el artículo 32 de la ley N° 5.571.

ARTÍCULO 14: AUTORÍZASE al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a aprobar, mediante resolución, los giros de créditos presupuestarios que impliquen las siguientes modificaciones presupuestarias:

a) Entre Programas de una misma Entidad;

b) Entre Subprogramas o Proyectos dentro de un mismo Programa;

c) Entre Partidas Principales dentro de un mismo Programa, Subprograma, Proyecto o Actividad;

d) Entre recursos de una misma jurisdicción o entidad.

ARTÍCULO 15: FACÚLTASE al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen:

a) Traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas, sean necesarios y no se ajusten a lo previsto en los incisos del artículo 14 de la presente Ley.

b) Ampliaciones de los créditos presupuestarios, en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que:

1) Las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para recursos, determinados en el artículo 2º de la presente Ley.

2) Sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en la presente Ley.

3) Se originen por adhesión a leyes, decretos y/o convenios nacionales de vigencia en el ámbito provincial y convenios provinciales, en ambos casos limitados a los aportes que a tal efecto se disponga por el Gobierno Nacional o Provincial, cuyas ejecuciones presupuestarias serán reguladas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de cuotas financieras en la medida que se produzca el ingreso efectivo de los fondos.

Las máximas autoridades del Poder Legislativo y el Presidente del Superior Tribunal de Justicia son responsables, dentro del ámbito de su competencia, de mantener el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas anexas que forman parte de la presente, en el marco del artículo 32 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 16: FACÚLTASE al Poder Ejecutivo a deducir del monto total bruto de los recursos provenientes del régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, la suma diaria de PESOS MIL CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE ($ 1.120.436.214) o el monto que fije el Gobierno Nacional a fin de garantizar y mantener el financiamiento del sistema educativo que fijara la Ley Nacional N° 26.075, reiterándose el cumplimiento de sus objetivos.

A los fines establecidos en el Presupuesto Nacional referido a la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025 del artículo 7º de la Ley Nº 26.075, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9º y 11 de la Ley Nº 26.206, las propuestas de servicios y acciones de educación formal y no formal que presenten los Municipios serán aprobadas, de conformidad a la Ley Nacional N° 26.206.

ARTÍCULO 17: El Poder Ejecutivo, dentro del esquema previsto por la ley N° 6.435, en lo sucesivo puede constituir los contratos establecidos por el art. 1.666 del Código Civil y Comercial, con las facultades del art. 2 de dicha ley, siendo una modalidad más de las establecidas en la Ley N° 5.571.

ARTÍCULO 18: AUTORÍZASE, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y sus modificaciones, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2025.

ARTÍCULO 19: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Cuando los recursos efectivamente ingresados, en concepto de impuestos provinciales y coparticipación federal de impuestos, fueran superiores a los estimados en el presente Presupuesto para el sector público provincial, el Poder Ejecutivo luego de aplicar el artículo 16 de la presente Ley y la distribución a municipios, destinará del excedente determinado y de libre disponibilidad, como mínimo un 50% a la partida de personal a los efectos de cubrir la recomposición salarial de los haberes del personal estatal que se efectivice a lo largo del ejercicio financiero. El porcentaje restante se destinará a lograr el equilibrio presupuestario. La actualización de los recursos, según el comportamiento real y efectiva de recaudación, podrá realizarse de manera trimestral.

ARTÍCULO 20: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Provincial a convenir con el Poder Ejecutivo Nacional y demás acreedores, la cancelación de los saldos

resultantes de la compensación de créditos y deudas recíprocas, la reprogramación y/o diferimiento de los vencimientos de la amortización de capital e intereses de la deuda consolidada, como así también modificar las condiciones de reembolsos de las deudas con las entidades del Sector Público Nacional.

El Poder Ejecutivo, podrá realizar operaciones de crédito público interno o externo, destinados al financiamiento de Obras de Infraestructura, materiales, equipamiento y/o el destino que determine, por hasta la suma de PESOS CIEN MIL MILLONES ($ 100.000.000.000,00), o su equivalente en moneda extranjera, o hasta el monto autorizado en el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal. El período de amortización mínimo será mensual. Las operaciones que efectivamente se concreten deberán ser comunicadas a la Honorable Legislatura de la Provincia a los fines de informar los límites del artículo 19 de la Constitución Provincial.

Cuando convenga facilitar la movilización de capitales, con el fin de establecer o ampliar servicios públicos o actividades que directa o indirectamente estén vinculadas a los servicios de ese carácter, mediante obras o explotaciones legalmente autorizadas, o realizar inversiones fundamentales para el desarrollo económico de la Provincia, declaradas de interés por ley o por el Poder Ejecutivo Provincial, queda éste facultado para contratar préstamos relacionados con Organismos Internacionales económico-financieros a los que pertenezca como miembro la República Argentina, siempre que se ajusten a los términos y a las condiciones usuales, y a las estipulaciones de los respectivos convenios básicos y reglamentaciones sobre préstamos.

El Poder Ejecutivo podrá otorgar avales y garantías a Municipios, Empresas y Sociedades del Estado y Organismos Descentralizados, para el financiamiento de Obras de Infraestructura, materiales y equipamiento, por hasta la suma de PESOS VEINTE MIL MILLONES ($ 20.000.000.000), o su equivalente en moneda extranjera.

El Sector Público Provincial de conformidad con el art. 53 de la ley 5.571, podrá realizar operaciones de crédito para financiar obras y servicios públicos mediante la securitización del producido de las tarifas, tasas por servicios y/o de los recursos que administren, actuales, futuros o impagos.

El Poder Ejecutivo se encuentra autorizado para efectuar la cesión en garantía de los recursos correspondientes al Régimen de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del "ACUERDO NACIÓN-PROVINCIA SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS", ratificado por la Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya, u otros recursos que considere necesarios, hasta el monto total de las operaciones de crédito público que convenga, con más sus intereses, gastos y comisiones.

ARTÍCULO 21: FACULTASE al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a compensar deudas entre los municipios y el Sector Público Provincial. Queda excluida de esta compensación las deudas ingresadas en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.

En el caso de que no existan acreencias a favor del Sector Público Provincial, se podrá condonar las deudas de los Municipios en las condiciones que establezca la reglamentación.

La facultad conferida en el párrafo precedente podrá ser ejercida desde la sanción de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 22: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería en los términos del artículo 77 de la Ley Nº 5.571 por hasta un monto de PESOS VEINTE MIL MILLONES ($ 20.000.000.000), o su equivalente en moneda extranjera, con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja. Los pagos de los servicios de intereses y amortizaciones de capital de las letras que se emitan en el marco de las normas mencionadas en éste artículo, serán reemplazados, a la fecha de su vencimiento, por nuevos títulos públicos cuyas condiciones y vencimiento, que no podrán superar el ejercicio 2026, serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Esta autorización para emitir Letras de Tesorería, tendrá la misma garantía, mencionada en el último párrafo del artículo 20.

Poder Judicial y Poder Legislativo

ARTÍCULO 23: FÍJASE en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y CINCO ($ 160.719.302.085), el Presupuesto anual del Poder Judicial, correspondiendo PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOS MIL OCHENTA Y CINCO ($ 159.619.002.085) a Recursos del Tesoro General de la Provincia (Fuente 10) y PESOS MIL CIEN MILLONES TRESCIENTOS MIL ($ 1.100.300.000) a Recursos del Tesoro General de la Provincia con Afectación Específica (Fuente 14), conforme la planilla que integra la presente Ley. El Ministerio de Hacienda y Finanzas, depositará mensualmente la doceava (1/12) parte del crédito otorgado en la fuente de financiamiento 10-Recursos del Tesoro General de la Provincia, en las cuentas que al efecto designe el Superior Tribunal de Justicia el que distribuirá en las partidas correspondientes. Los citados depósitos se efectuarán siempre que se cumplan las proyecciones de ingresos fijadas en este presupuesto; y en concordancia con la ejecución presupuestaria de las demás jurisdicciones y entidades que conforman la Administración Pública Provincial.

Este presupuesto se asigna conforme a las posibilidades financieras de la Provincia, cumpliendo, con lo normado por los artículos 10 y 19 de la Ley Nº 25.917 y la Ley Provincial de Adhesión Nº 5.639, y de igual modo con la Ley Provincial Nº 4.420, artículo 5º. A este último efecto se tendrá en cuenta los recursos del Tesoro General de la Provincia (Fuente 10) de libre disponibilidad y/o afectación.

A**RTÍCULO 24: FÍJASE** en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y OCHO ($ 51.569.216.058), el Presupuesto anual del Poder Legislativo, de acuerdo a la planilla que forma parte de la presente Ley. El Ministerio de Hacienda y Finanzas, depositará mensualmente la doceava (1/12) parte del crédito otorgado, en las cuentas que determine la Honorable Legislatura. Los citados depósitos se efectuarán siempre que se cumplan las proyecciones de

ingresos fijadas en este presupuesto, y en concordancia con la ejecución presupuestaria de las demás jurisdicciones y entidades que integran la Administración Pública Provincial.

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AUTOFINANCIADOS Y FONDOS FIDUCIARIOS

ARTÍCULO 25: FÍJASE en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE ($ 120.039.333.617) el Presupuesto correspondiente al Instituto de Lotería y Casinos, de acuerdo a las planillas que forman parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 26: FÍJASE en la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL ($ 50.578.300.000), el Presupuesto correspondiente al Instituto de Vivienda de Corrientes, de acuerdo a las planillas que integran la presente Ley.

ARTÍCULO 27: FÍJASE en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE ($ 2.902.542.917), el Presupuesto correspondiente a la Administración de Obras Sanitarias (Ente Regulador), de acuerdo a las planillas integrantes de la presente norma legal.

ARTÍCULO 28: FÍJASE en la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SIETE ($ 516.226.044.007), el Presupuesto correspondiente al Instituto de Previsión Social, de acuerdo a las planillas que forman parte de la presente Ley.

ARTÍCULO 29: FÍJASE en la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL ($ 116.583.100.000), el Presupuesto correspondiente al Instituto de Obra Social de Corrientes, de acuerdo a las planillas integrantes de esta norma legal.

ARTÍCULO 30: FÍJASE en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL ($ 7.585.617.000) el Presupuesto correspondiente al Ente Provincial Regulador Eléctrico, de acuerdo a las planillas integrantes de la presente Ley.

ARTÍCULO 31: FÍJASE en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($ 454.134.753.464) el cálculo de recursos y gastos correspondiente a la Dirección Provincial de Energía, de acuerdo a las planillas integrantes de la presente Ley.

ARTÍCULO 32: APRUÉBASE para el presente ejercicio, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo, los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios integrados por recursos del ESTADO PROVINCIAL. El Ministro de Hacienda y Finanzas o quien se designe deberá presentar semestralmente a ambas Cámaras de la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, informes sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios.

ARTÍCULO 33: ESTABLÉZCASE que los recursos obtenidos en concepto de financiamiento para inversiones de capital constituyen recursos por fuentes financieras con afectación específica.

ARTÍCULO 34: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Dr. Néstor Pedro Braillard Poccard
Dr. Pedro Gerardo Cassani
Dr. María Araceli Carmona
Dra. Evelyn Karster

Ley Nº 6703

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE
Ley

Fiesta Provincial de la Pesca Variada Embarcada con Devolución

ARTÍCULO 1º .DECLÁRASE Fiesta Provincial de la Pesca Variada Embarcada con Devolución, a la que se realiza en la localidad de Lavalle en el mes agosto.

ARTÍCULO 2º .COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Dr. Néstor Pedro Braillard Poccard
Dr. Pedro Gerardo Cassani
Dra. María Araceli Carmona
Dra. Evelyn Karsten

Ley Nº 6704

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE
Ley

ARTÍCULO 1º .MODIFÍCASE el renglón 63 de la planilla Anexa - Hoja Nº 2 - correspondiente al artículo 1º del decreto 2580/86, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

63.- Lavalle27 de junio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro

ARTÍCULO 2º .COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Dr. Néstor Pedro Braillard Poccard
Dr. Pedro Gerardo Cassani
Dra. María Araceli Carmona
Dra. Evelyn Karsten

Ley Nº 6709

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE
Ley

ARTÍCULO 1º .DECLÁRASE de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en Paso de la Patria (5ta Sección) - provincia de Corrientes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de

Corrientes al Tomo 1 - Folio 10 - N° 9 - Año 1973, a nombre de Gilberto Aldo Urbina, L.E. N° 5.563.705 y/o quien resulte propietario, con una superficie total de 125 ha, 14 a y 28 ca, (según título), cuya ubicación y linderos obran en el Plano de Mensura N° 4.275, con destino a la Administración Obras Sanitarias Corrientes (AOSC), para la construcción de una Planta de Tratamiento de Residuos Cloacales, parte integrante de la Obra: "Desagües Cloacales y Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales - Paso de la Patria - Corrientes", actualmente en ejecución.

ARTÍCULO 2º .LA declaración de utilidad pública y la expropiación indicadas en el artículo 1º tienen por objeto la construcción de una Planta de Tratamiento de Residuos Cloacales, parte integrante de la Obra: "Desagües Cloacales y Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales - Paso de la Patria - Corrientes", actualmente en ejecución, a ejecutarse en el inmueble identificado en el artículo 1° de esta ley.

ARTÍCULO 3º .FACÚLTASE a la Administración de Obras Sanitarias Corrientes, en coordinación con la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia, a realizar las gestiones tendientes al parcelamiento y deslinde del inmueble.

ARTÍCULO 4º .LA Escribanía de Gobierno de la Provincia tomará la intervención que le compete.

ARTÍCULO 5º .COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Dr. Néstor Pedro Braillard Poccard
Dr. Pedro Gerardo Cassani
Dra. María Araceli Carmona
Dra. Evelyn Karsten

Decretos

Decreto Nº 3060

Corrientes, 29 de noviembre de 2024

Visto:
El proyecto de Ley Nº 6.708 sancionado por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y

Considerando:
Que el proyecto de Ley Nº 6.708 tiene por objeto, la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial-Ejercicio 2025.

Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto del proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el Nº 6.708 por la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 3087

Corrientes, 3 de diciembre de 2024

Visto:
El proyecto de Ley Nº 6.703 sancionado por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y

Considerando:
Que el proyecto de Ley Nº 6.703 tiene por objeto, declarar de Interés Público Provincial, la Fiesta Provincial de la Pesca Variada Embarcada con Devolución, a la que se realiza en la localidad de Lavalle en el mes de agosto.

Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto del proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el Nº 6.703 por la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 3088

Corrientes, 3 de diciembre de 2024

Visto:
El proyecto de Ley Nº 6.704 sancionado por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y

Considerando:
Que el proyecto de Ley Nº 6.704 tiene por objeto, la modificación del renglón 63 de la planilla Anexa- Hoja N° 2- correspondiente al artículo 1° del decreto N° 2.580/86, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

63.- Lavalle……27 de junio Nuestra Señora

del Perpetuo Socorro.
Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto del proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el Nº 6.704 por la Honorable Legislatura.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 3089

Corrientes, 3 de diciembre de 2024

Visto:
El proyecto de Ley Nº 6.709 sancionado por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y
Considerando:
Que el proyecto de Ley Nº 6.709 tiene por objeto, declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en Paso de la Patria (5ta Sección)-provincia de Corrientes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Tomo 1- Folio 10- N° 9-Año 1973, a nombre de Gilberto Aldo Urbina, L.E. N°5.563.705 y/o quien resulte propietario, con una superficie total de 125 ha, 14 a y 28 ca, (según título), cuya ubicación y linderos obran en el Plano de Mensura N° 4.275, con destino a la Administración Obras Sanitarias Corrientes (AOSC), para la construcción de una Planta de Tratamiento de Residuos Cloacales, parte integrante de la Obra: " Desagües Cloacales y Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales-Paso de la Patria- Corrientes", actualmente en ejecución.
Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto del proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el Nº 6.709 por la Honorable Legislatura.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
2873	14/11/2024	Paniagua, Sergio Antonio	28.512.928	Ministerio de Educación	Educación
2892	15/11/2024	Pellegrini, José Osvaldo	18.439.881	Esc. N° 721 "José Anacleto Vargas" de Goya	Educación
2893	15/11/2024	Oviedo, Mirta Yolanda	17.898.168	Esc. N° 75 "Dr. Juan Esteban Martínez" Lavalle	Educación
2894	15/11/2024	Macias, Gladis Teresita	18.407.029	Col. Sec. "Dr. R. I. López Alvarado" de Goya	Educación
2895	15/11/2024	Pauli, Patricia Maria Alejandra	20.978.359	Esc. N° 588 "Prov. De San Juan " de Mercedes	Educación
2896	15/11/2024	Jara, Claudia Nancy	18.553.826	Col. Sec. "Dr. Mamerto Acuña" de Gral. Alvear	Educación
2897	15/11/2024	Ilardo, Marcela Virginia	16.717.536	Col. Sec. "Dñ. Maria Haydee Galarza" Ituzaingó	Educación
2898	15/11/2024	Escalante, Olga Haidee	16.625.554	Col. Sec. "Fray. José de la Quintana"	Educación
2899	15/11/2024	Cassino, Maria Cristina	16.163.207	Esc. N° 560 "Victoriana Delgado de Soto" de Sto. Tomé	Educación
2902	19/11/2024	Kirchnof, Claudia	14.283.534	Camará de Apel. Civil y Comercial Sala III	Just. y DD.HH.
2904	19/11/2024	Ojeda, Alberto	16.359.009	Esc. Técnica "Valentin Virasoro" de Goya	Educación
2905	19/11/2024	Ucero, Daniela Leonor	17.008.732	Col. Sec. "Manuel Vicente Figuerero"	Educación
2906	19/11/2024	Tanara, María Lorena	20.978.660	Esc. N° 4 "Mariano Moreno"	Educación
2907	19/11/2024	Gomez, Fatima Itatí	20.396.959	Col. Sec. "19 de Abril" de San Martín	Educación
2908	19/11/2024	Holzhauser, María Angelica	22.019.479	Esc. Técnica "Fray Luis Beltrán"	Educación
2909	19/11/2024	Dos Santos, María Evelina	14.052.921	Esc. N°311 "Prof. José Raúl Gutierrez"Sto. Tomé	Educación
2910	19/11/2024	Avanzini, Rosana Mabel	20.322.206	JIN N° 69 de San Roque	Educación
2911	19/11/2024	Barrios, Carolina Gabriela	21.365.740	Esc. N° 812 "Pablo Argilaga"S. L. del Palmar	Educación
2912	19/11/2024	Segui, Adela Sonia	17.329.202	Col. Sec. "Manuel Vicente Figuerero"	Educación
2913	19/11/2024	Rodriguez, Liliana Noemi	20.374.388	JIN N° 17 "San Cayetano" Escuela N° 439	Educación
2914	19/11/2024	Barrios, Enrique Ramón	17.813.613	Esc. Técnica "Bernardino Rivadavia"	Educación
2915	19/11/2024	Fankhauser, Teresita Ines	18.616.527	Col. Sec. "Dr. Eloy Miguel Ortega"	Educación
2917	19/11/2024	Luque, Maria Delia	21.040.060	Escuela N° 614 de Saladas	Educación
2918	19/11/2024	Lopez, María Luisa	12.773.854	Esc. p/Adol. y Adultos N° 14 de Sto. Tomé	Educación
2919	19/11/2024	Ojeda, Gregorio Omar	13.272.923	Esc. Primaria Común N° 30 de Concepción	Educación

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
2920	19/11/2024	Ayala, María Natividad	17.905.076	JIN N° 71 Escuela N° 243 de Ituzaingó	Educación
2921	19/11/2024	Alegre, Osvaldo Ruben	13.904.918	Inst. de Form. Docente "Jose M. Estrada"	Educación
2922	19/11/2024	Baldisserotto, Mariela Ramona	23.663.451	Esc. Agrot. "Rep. de Venezuela" de M. Caseros	Educación
2923	19/11/2024	Arrieta, Rita Viviana	28.089.032	Col. Sec. "Gral. San Martin"	Educación
2924	19/11/2024	Barreto, Sandra Margarita	16.625.531	Esc. Técnica "Bernardino Rivadavia"	Educación
2925	19/11/2024	Romero, José Luis	14.114.525	Col. Sec. "Tambor de Tacuari" de Concepción	Educación
2926	19/11/2024	Jacquet, María Itatí	16.109.665	Esc. Normal "Dr. Pedro Bonastre" de Itatí	Educación
2927	19/11/2024	Orue, Silvia Beatriz	21.868.380	Esc. N° 18 "Cnel. D. Leandro Artaza" de B. Vista	Educación
2928	19/11/2024	Wree, Nidia Mabel	17.165.025	Esc.Normal "Dr. F. Piragine Niveiro" Empedrado	Educación
2929	19/11/2024	Rivero Aguilar, Nanci	23.000.598	Col. Sec. "Juan Bautista Alberdi" de Ituzaingó	Educación
2930	19/11/2024	Bravo, Liliana Carina	21.879.242	Esc. N° 242 "Gral. Belgrano" P. de los Libres	Educación
2931	19/11/2024	Benitez, Miguel Antonio	14.662.708	Inst. Sup. de Serv.Social "Remedios Escalada de San Martín"	Educación
2932	19/11/2024	Leiva, Raúl Oscar	13.376.241	Esc. N° 687 "Rep. O.del Uruguay" de Sto. Tomé	Educación
2933	19/11/2024	Cutiriano, Miguel Angel	16.549.628	Esc. Normal de Bella Vista	Educación
2934	19/11/2024	Aguirre, María Lorena	27.568.119	Esc. Técnica UOCRA "Islas Malvinas"	Educación
2935	19/11/2024	Coutada, Clara Rosana	28.534.415	Col. Sec. "Dr. Mamerto Acuña" de Gral. Alvear	Educación
2936	19/11/2024	Antillano, Graciela Itatí	21.366.827	Col. Sec. "Cnel. Simeón Payba" de P. de los Libres	Educación

Resoluciones

Comisiones de Derechos Humanos del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes

Resolucion Conjunta Nº 01

Corrientes, 08 de Octubre de 2024

La Convocatoria a la inscripción de postulantes para cubrir nuevos cargos del "Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación Contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y,

Considerando:

QUE de conformidad al Artículo 6° de la Ley Nº 6280, Son las Comisiones de Derechos Humanos de ambas Cámaras legislativas, las que actuando como Comisión Bicameral, las que habilitarán un registro de inscripción para postulantes que se presenten por organismos de derechos humanos no gubernamentales, a fin de renovar las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. -

QUE la Convocatoria será para elegir cinco (05) representantes de organismos de derechos humanos no gubernamentales que acrediten una reconocida trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos y compromiso con los valores democráticos, y que no se hubieran desempeñado en funciones de responsabilidad o asesoramiento político en los poderes del Estado en el curso de los dos (02) últimos años.

Por Ello:

Los Señores Presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes

Resuelven

ARTICULO 1 º. -PROCEDER a la apertura del registro de postulantes para elegir cinco (05) representantes correspondientes a los Organismos de Derechos Humanos No Gubernamentales a fin de elegir las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El período de inscripción se extenderá desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial y por el plazo de treinta (30) días hábiles, el que se reabrirá caso cuatro (04) años para la renovación de los mandatos y completar su integración en caso de cese de alguno de sus miembros. Los ciudadanos, los organismos no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán presentar impugnaciones por escrito de modo fundado, en caso de no reunirse las condiciones del artículo 4° de esta ley y la legislación vigente, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de los nombres de los representantes postulados. La Comisión Bicameral, previa audiencia pública con los representantes postulados, resolverá las impugnaciones en el término de quince (15) días y elevará el dictamen con los nombres de los cinco (05) postulantes seleccionados para su tratamiento por ambas Cámaras, para el período 2025 a 2029.-

ARTICULO 2°. - PUBLICAR en el Boletín Oficial por treintas (30) días hábiles y disponer que las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores. -

ARTICULO 3°. - DE forma.

ARTICULO 4°. - COMUNICAR, cumplido archivar-

Dr. Noel Breard

Dr. Diógenes Gonzalez

Dr. Hugo Vallejos

Dra. Andrea Giotta

I: 20/11 – V: 10/01

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N°219016/21

El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°1 de la Primera circunscripción judicial con asiento en calle 9 de julio N°1099, 2do piso de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes a cargo del Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES. Secretaria N°1 a cargo de la Dra. ADRIANA MARIA LORENA ARECE en los autos caratulados" FISCO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C/ SEGOVIA VIVIANA ISABEL Y/O QRR S/ APREMIO" EXPTE N°219016/21 cita y emplaza a la Sra VIVIANA ISABEL SEGOVIA CUIT Nº23-25.274.332-4, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes)

Dra. Adriana Maria Lorena Arece – Secretaria.-
I: 02/12 – V: 09/12.-

Expte. Nº 257150/24

POR DISPOSCION DEL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 SECRETARIA Nº1, sito en la Calle 9 de Julio Nº1099 2° Piso de esta Ciudad de Corrientes a cargo del Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES EN AUTOS: "DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES C/ VALLEJOS ALBA Y/O Q.R.R. S/ APREMIO" EXPTE. 257150/24 se ha dispuesto por auto N.º121372 Corrientes, 14 de Noviembre de 2024 "…cítese por edictos a la Sra. VALLEJOS ALBA - DNI, 6.269.412, debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Art. 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). Notifíquese". Fdo. ELECTRONICAMENTE Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL Nº1 CORRIENTES. CAPITAL

Dra. Adriana Maria Lorena Arece – Secretaria.-
I: 02/12 – V: 09/12.-

Expte. N° 186958

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a GUSTAVO EZEQUIEL FERNÁNDEZ DNIN° 45.760.883, con domicilio en B° 17 de Agosto, 49 Vdas. Mz "I", casa 25, sector "B" de ésta Ciudad, para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 4 (sito en calle Carlos Pellegrini N° 1058 - primer piso- de esta ciudad en el horario de 07:00 a 13:00 hs de días hábiles) a los efectos de prestar Declaración de Imputado, previa designación de su abogado defensor, en la causa que se sigue por supuesto "ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS", Expte. N° 186958 caratulado "ACEVEDO RAMON ROBERTO S/DCIA P/SUP. ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS -CAPITAL", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.

Corrientes, 04 de diciembre de 2024.-

Dr. Juan Carlos Rodriguez – Secretario.-
I: 09/12 – V: 10/12.-

Expte. Nº 206198/20

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N 6, Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Secretaría Nº 12, a cargo de la Dra. Clarisa Fernández Tróccoli, sito en calle 9 de Julio Nº1099, 3er. Piso de la ciudad de Corrientes (Capital), cita a MARÍA SOLEDAD MONTERO Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., cuya prescripción se ha iniciado en los autos caratulados: "MARIONI FERNANDEZ ABRIL ESTEFANIA C/ MONTERO MARIA SOLEDAD S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)". Expte. Nº 206198/20, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-

Corrientes, 19 de Noviembre del 2.024.-

Dra. Clarisa Fernandez Troccoli – Secretaria.-
I: 09/12 – V: 10/12.-

Expte. N° 188281/19

El Juzgado Laboral N°1 de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, a cargo del Juez Dr. OCTAVIO ROBERTO PANOZZO, ubicado en calle 9 de Julio N°1099 Piso 5to de la ciudad de Corrientes, correo electrónico: jlaboral1-capital@juscorrientes.gov.ar, teléfono (379) 4104020, en las actuaciones caratuladas "ALCARAZ WILFREDO DEL PILAR C/ PALLIOTTI GUSTAVO ALBERTO Y/U OTROS Y/O Q.R.R. S/ IND.; ETC.", Expte. N° 188281/19, en trámite ante el mencionado Tribunal, cita y emplaza al Sr. GUSTAVO ALBERTO PALLOTTI, DNI N°24.004.306, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de declararsele rebelde y de designarsele un defensor ad-hoc. El presente debe publicarse por tres (3) días. Así se ha dispuesto en la resolución "N°9871 Corrientes, 11 de Noviembre de 2024.- … A lo demás, siendo que el demandado GUSTAVO ALBERTO PALLOTTI no se encuentra debidamente notificado atento que la cédula Ley N°41 cursada a Itatí (domicilio que surge del informe IDENT) no ha sido recepcionada por persona alguna y la

cédula N°51692 ha sido recepcionada por personal de vigilancia del edificio quien manifiesta que el nombrado es propietario pero alquila a terceros ajenos al proceso, como medida de mejor proveer y a fin de agotar todos los medios disponibles para salvaguardar el derecho de defensa en juicio, es que corresponde en uso de las facultades otorgadas al suscripto por los arts. 12, 13, 15 y cc de la ley 3540: CÍTESE a GUSTAVO ALBERTO PALLOTTI DNI N°24.004.306 para estar a derecho, por EDICTOS, que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL; en los términos previstos por el art. 40 de la ley 3540. Notifíquese electrónicamente.-Fdo. Dr. Octavio Roberto Panozzo – JUEZ - Juzgado Laboral N° 1 – Corrientes.- Corrientes, 29 de noviembre de 2024

Dr. Javier Alejandro Vigliano – Secretario

I: 09/12 – V: 11/12.-

Expte. Nº 169035

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a CESAR RODRIGO ACOSTA DNIN° 23.397.315, con último domicilio conocido en calle Teniente Ibáñez N° 483 de ésta Ciudad, para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuestas "Amenazas Simples y Corrupción de Menores" en Corrientes, en el Expte. Nº 169035, caratulado: "CESAR RODRIGO ACOSTA P/ SUP. AMENAZAS SIMPLES Y CORRUPCION DE MENORES - CAPITAL", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.

-Corrientes, 05 de diciembre de 2014.-

Dr. Juan Carlos Rodríguez – Secretario

I: 09/12 – V: 13/12

Dirección General de Archivo del Poder Judicial

LA DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO DEL PODER JUDICIAL, hace saber a los interesados que se ha concluido con la clasificación de causas para eliminar pertenecientes a Juzgados y Tribunales de Corrientes - Capital-, y de localidades del Interior. Las Nóminas se encuentran a disposición en la Dirección General de Archivo, y Delegaciones de Goya, Curuzú Cuatiá y Paso de los Libres. Asimismo informa, que esta publicación se formalizará por el término de (5) cinco días consecutivos a los efectos determinados por la Ley 2940/71 y demás modificatorias, para proceder posteriormente a la destrucción de los expedientes.

Corrientes, 06 de diciembre de 2024.

Dr. Victor E. Ojeda.-

I: 09/12 – V: 13/12.-

Citaciones - Interior

Expte. N° 19530/14

La Sra. Juez Dra. MARIANA NOELIA GODOY, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar, Corrientes, sito en JJ Arce N° 745, correo electrónico: juzgadopazsanluis@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3795-313661, en la causa: "ENCINAS LUIS DE JESUS C/ OJEDA JUAN CRISOSTOMO Y/O OJEDA ROSALIA Y/O OJEDA RAMON CARLOS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ", EXPTE. N° 19530/14, cita y emplaza a OJEDA JUAN CRISOSTOMO Y/O OJEDA ROSALIA Y/O OJEDA RAMON CARLOS Y/O A SUS HEREDEROS y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Paraje Campo Grande, Sexta Sección del departamento de San Luis del Palmar, s/cat., con una superficie de 37ha, 26a, 38ca. Inscripto en el RPI al T°12-Folio 16545 - Año1902. Adrema S1-1163-3, con las siguientes medidas: polígono ABCDA: 01ha. 41a, 13ca, Polígono EFGHE: 35ha, 85a, 25ca, cuyos linderos son: N: Esteros del Riachuelo, al S: Ruta Provincial N° 4, Noreste: PTO. H.E de 1.846,90-S-06°55-0 y al Noroeste: L°s/Mra. de Felisa Mirtha Ramírez y José Luis Ramírez, todo conforme al Plano de Mensura Nº 1979-"O", para que dentro del plazo de veinte (20) días se presenten con asistencia letrada, si lo consideran y lo acrediten, en la presente causa, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes. La resolución N° 4890 que así lo ordena en su parte pertinente dice: "…c) De conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a OJEDA JUAN CRISOSTOMO Y/O OJEDA ROSALIA Y/O OJEDA RAMON CARLOS Y/O A SUS HEREDEROS, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente prescripción adquisitiva para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación provincial por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 CPCC, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. …"

San Luis del Palmar, 31/10/2024

Dra. Seyla Jesica Bengochea Spagnolo – Secretaria.-

I: 09/12 – V: 10/12.-

Expte. N° Z04 6019/23

EL Dr. Aldo Horacio Rodríguez, Juez de Paz de Concepción de esta provincia, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de las Sras. ROSAURA BACILIZA GALEANO de BURGOS CONTTE, D.N.I. N° 4.908.679, y ELVIRA MERCEDES BURGOS de MAFFIOLI, D.N.I. N° 4.908.680, por el término de veinte días, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "MONTENEGRO JAVIER DARDO ANTONIO C/ BURGOS CONTTE RICARDO Y/O SUS SUCESORES Y/O Q.S.C.C.D. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. N° Z04 6019/23, bajo apercibimiento de designarse al Sr.

Defensor Oficial. El presente debe publicarse durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, dos (2) días en un diario de mayor difusión en la provincia y en una emisora de Radiodifusión local por el término de dos (2) días. Así se ha dispuesto en la resolución "N° 284 Concepción, Ctes. 10 de Mayo de 2024.- Proveyendo escrito del Dr. Mac Corquodale, Guillermo "PRESENTA OFICIO DILIGENCIADO - PIDE CITACIÓN POR EDICTOS": L.-... 2.- Como se pide, publíquense edictos, durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, dos (2) días en un diario de mayor difusión en la provincia y en una emisora de Radiodifusión local por el término de dos (2) días, en el marco y la forma dispuesta por el Art. 118 y cc y art. 121 C.P.C, y C., para que herederos y/o interesados de los Sra. ROSAURA BACILIZA GALEANO DE BURGOS CONTTE D.N.I. N° 4.908.679 y Sra. ELVIRA MERCEDES BURGOS DE MAFFIOLI D.N.I. N° 4.908.680 se presenten a hacer valer sus derechos en el presente proceso.- NOTIFÍQUESE.-" "N° 338 Concepción, Ctes. 29 de Mayo de 2024.- Proveyendo escrito del Dr. Mac Corquodale, Guillermo "SOLICITA SE FIJE TÉRMINO DE PRESENTACIÓN": 1.- Fíjese el plazo de veinte (20) días -en la publicación de Edictos ordenados por Providencia N" 284 de fecha 10 de Mayo de 2024 - para que herederos y/o interesados a los bienes de las Sra. ROSAURA BACILIZA GALEANO DE BURGOS CONTTE D.N.I. N* 4.908.679 y Sra. ELVIRA MERCEDES BURGOS DE MAFFIOLI D.N.I. N° 4,908.680 se presenten a hacer valer sus derechos en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial, conforme lo dispone el Art. 446 del C.P.C.C.- NOTIFÍQUESE.-" Fdo. Dr. Rodríguez, Aldo Horacio -Juez-, Cáceres, María Alejandra -Secretaria-, Juzgado de Paz de Concepción — Corrientes., .01 de Agosto de 2024.-

Dra. Maria Alejandra Caceres – Secretaria.-

I: 09/12 – V: 10/12.-

Citaciones - Buenos Aires

Expte. Nº60421/2001/39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°2, Secretaria N°3, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Edificio Anexo de la CABA, comunica por dos días que en los autos caratulados "PINO CAMBY SA S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA DE DERECHOS DE RESINACIÓN DE PINARES DEL TARAGUI" (Expte. Nº60421/2001/39) que el martillero Roberto Antonio Medina (CUIT 20073789290), rematará el día 19 de diciembre de 2024 a las 12.15hs., (EN PUNTO) en Jean Jaures 545 de Capital Federal, los derechos emergentes del contrato denominado "CONVENIO- IMPLANTACIÓN POR PARTE DE LA PROPIETARIA", del 9 de marzo de 1999, de propiedad de la fallida Pino Camby SA. Condiciones de venta: al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Base: U$S 450.000. Seña 30%. Comisión 10 %. Acord. 10/99 CSJN 0.25%, en el acto del remate y a cargo del comprador. Respecto al pago del precio en la subasta, hágase saber a los interesados que podrán cancelarlo en pesos, convirtiéndose la suma que se hubiera ofrecido en dólares estadounidenses a moneda local, conforme a la cotización del a dólar MEP (comprador) del día anterior al del remate. Se autoriza el pago del importe mediante cheque certificado cancelatorio o transferencia mediante tarjeta magnética. El importe deberá ser depositado en una cuenta a nombre y orden de estos autos, en el Banco Ciudad - Suc. Tribunales, advirtiéndosele que se tendrá por abonado el precio, una vez acreditada la efectivización de dicho importe, mediante saldo bancario que el martillero adjuntará con la rendición de cuentas respectiva. No se admitirán ofertas de quienes invoquen la calidad de comisionistas o gestores de negocios, ni la cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco Ciudad, Sucursal Tribunales a nombre de autos y a la orden del Juzgado. Las cuestiones manifiestamente improcedentes planteadas por el adquirente, que demoren el pago del saldo de precio serán sancionadas con la multa prevista por el art. 581 del CPCCN. Dejase constancia que al IVA que pesa sobre la venta de los derechos de resinación corresponde aplicarle el 10.5% del valor subastado, el cuál deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero, en caso de que el adquirente no se encuentre exento de dicho gravámen, retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso y la pérdida de la seña depositada. Dejase constancia que: i) el contrato cuyos derechos se subastan vence el 30.06.2029; ii) se transmiten todas las obligaciones emergentes del mismo y que estaban a cargo de la fallida y iii) que el contrato lucen adunado a f.d.1/10 de las presentes actuaciones. Para el caso de que algún oferente solicite visitar los terrenos deberá informar el requerimiento al martillero y afrontar todos los gastos de traslado en que éste incurra (hoteles, automóviles, comidas). Hágase saber a los interesados que la condición en que se encuentran los pinos surge del informe expedido por el perito ingeniero forestal presentado a fs. 142/144. Para mayor información se podrá compulsar las actuaciones en los estrados del Juzgado o a través de la pagina web del Poder Judicial de la Nación (consulta de causas). Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas -Tramites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido o podrán comunicarse con el martillero al (11) 41715967.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2024.

Dr. Rodolfo M Ramírez – Secretario.-

I: 09/12 – V: 10/12.-

Remates - Interior

Expte. N° GXP 11786/11

SE HACE SABER: Que por disposición del JUZGADO LABORAL de Goya (Ctes.) sito en la calle Colon N° 634, a Cargo del Dr. Ariel Brest Enjuanes Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Scheller ,en los autos caratulados: "OVIEDO LUIS FERMIN C/ CARDOZO ALCIBIADESY OTRA Y/O QUIEN RESULTE RESP. S/ INDEMNIZACION LABORAL (LABORAL) Expte. N° GXP 11786/11" , previa publicaciones de ley, el Martillero PEDRO HORACIO PIRIS, procederá el día SABADO 14 DE DICIEMBRE DEL 2024, a las 11:30 Hs, en el salón de remates sito en calle Belgrano N° 163 , de la ciudad de Esquina-Corrientes a la venta en PUBLICA SUBASTA CON BASE Y AL MEJOR POSTOR, UN INMUEBLE ubicado (según mandamiento de constatación) en la Concesión "C" el Lote 10 de Pueblo Libertador Depto. de Esquina, Ctes, identificado como Parcela A/2 constante de una superficie de 10.356.59 m2, con 44,11 m2 de frente a calle pública (J-K) con igual contrafrente (1-K) con un fondo de 234,8o m2 (J-K) con un contrafondo de 234.78 m2 (H-I). conforme plano Mensura N°2643-K, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Folio Real Matricula N° 12.914 y ante la Dirección General de Catastro bajo la partida inmobiliaria G2-305-2, INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Inmueble en el Folio Real Matricula N° 12.914 y ante la Dirección General de Catastro bajo la partida inmobiliaria G2-305-2, del Depto de Esquina. consistente en: PARCELA A2: Constante de una superficie de 10.356,59 m2, con 44,11 mts de frente hacia calle pública (H-J) con igual contrafrente (1- K) con un fondo de 234,80 mts2 (J-K) con un contrafondo de 234,78 mts 2 (H-), conforme Mensura N° 2643 K, entre los siguientes linderos: SO: Calle Publica, NO:Lote A1; NE: Agustin Sinibaldo Nuñez; SE: Lote A3, partida inmobiliaria G2-305-2. DEUDAS: según informe de la Municipalidad de Libertador donde deja constancia que el Adrema G2 305-2 que corresponde al lote a rematar, aun no se halla inscripta en ese organismo, por lo tanto no registra deuda alguna ,ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes CONDICIONES DE SUBASTA / BASE DE VENTA: Fijándose como base de la subasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO ($4.234.944,44).- PAGO DEL 30% AL MOMENTO DEL REMATE Y DE LA COMISION DEL MARTILLERO 4 % DEL PRECIO OBTENIDO deberán ser abonados por el adquirente y/o adquirentes ,ambos en efectivo y en el acto. Saldo dentro de los cinco días notificados por cédula, de la aprobación judicial del remate sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.580 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. El comprador debe constituir domicilio dentro de la Jurisdicción del Juzgado, las deudas que pesan sobre el bien son a cargo del adquirente. En caso de fracaso del primer remate por falta de postores, en el mismo acto se podrá disponer otra cuya base será las dos terceras partes (2/3) de la base anterior yante un nuevo fracaso se efectuará sin base, al contado y al mejor postor. INFORMES: Horarios Lunes a sábado de 16 a 20 y 30 Horas. Comunicarse con el Martillero actuante, PEDRO HORACIO PIRIS, Teléfonos: Celular: 3794-775887/554145,correoelectrónico:martilleropedro@hotmail.com.-.

Goya (Ctes.) 04 de Diciembre del 2024.-

Dr. Ariel Brest Enjuanes

I: 09/12 – V: 10/12

Expte N° GXP 38121/19

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nro. 3 de la Ciudad de Goya Corrientes,, a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, Juez; Secretaria Nº 6, a cargo de la Dra. Isabel Puñal; sito en Colón 634 de Goya (Ctes), correo electrónico: jcivilcom3goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777-437622, se hace saber, que por dos días y por las normas vigentes y publicaciones de ley, que en los autos caratulados: "LEZCANO LEONARDO MAXIMILIANO C/ JOSE FRANCISCO GONZALEZ Y/O PROPIETARIO DE VEHICULO DOMINIO GEB100 Y/O Q. R. R. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)", N° GXP 38121/19, el Martillero PEDRO HORACIO PIRIS, Mat. Nº 570 del S.T.J. de Corrientes, rematará el día 16 de DICIEMBRE del 2024 a las 11,30 en el domicilio sito por calle Bella Vista Nro. 247,: consistente en un vehículo automotor Marca: TOYOTA, Tipo: SEDAN 4 PTAS, Modelo: COROLLA 1.6XLI, Marca de motor: TOYOTA; Número de motor: 3ZZE573289; Marca de chasis: TOYOTA, Número de chasis: 9BR53ZEC178558870; Modelo Año: 2007, Dominio: GEB100. El bien se subasta en el estado físico y mecánico en que se encuentra. Las deudas por patentes a la fecha de la subasta, los gastos, impuestos, infracciones de tránsito, y/o todos aquellos que requieran los Registros de la Propiedad Automotor a los fines de la transferencia dominial, como las diligencias necesarias para concretarlas, como así también el retiro de traslado del vehículo son a cargo del comprador y no podrán deducirse del precio por el cual resultare subastado. DEUDAS: Impuesto Automotor Municipalidad de la Goya- no registra. GRAVAMENES: Municipalidad de Goya-no registra no registra, DIA DE REMATE: 23 DE NOVIEMBRE LUGAR: calle Bella Vista N° 247, HORA: 11,30 hs, BASE DE LA VENTA: SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Seña 50 %, Comisión 10 %, ambos en el acto y en dinero en efectivo. Saldo al aprobarse judicialmente la subasta .EXHIBICION DEL BIEN: Podrá ser revisado 72 horas antes de la subasta en el mismo lugar del remate calle Bella Vista N°247 en horario a convenir con el martillero actuante.

CONSULTAS: celular 3794-554145(claro) y al nro. 3794-775887(personal) en horario comercial

Goya, Corrientes; 06 de noviembre del 2024-

Dra. Victoria Beatriz Colombo

I: 09/12 – V: 10/12

Sección General

Licitaciones

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública N° 02/2024

LLAMADO A LICITACION. Gobierno de la Provincia de Corrientes. Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) Licitación Pública N° 02/2024. Obra: "PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA R.P N° 99'-TRAMO R.P. N° **5** Y R. P. N° **43** -CIUDAD DE CORRIENTES" Ubicación: Departamento Capital-Provincia de Corrientes. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes https://obraspublicas.corrientes.gob.ar .A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, al mail ucapfi@gmail.com, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. Presupuesto oficial: $ 5.757.168.249,96 (PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS)-Iva Incluido. Garantía de mantenimiento de oferta: $ 57.571.682,50 (PESOS: CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) Mes Básico: Noviembre/2024. Plazo de ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos. Lugar de recepción de ofertas: El sobre con la propuesta deberá ser presentado en Mesa de Entradas y Salidas de la U.C.A.P.F.I - Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°890, Primer Piso, (Código Postal 3400) Argentina; en horario de 7:00hs. a 13:00hs. Se recepcionarán las ofertas hasta 2 (dos) horas antes de la hora fijada para la Apertura. El acto de apertura de las ofertas se realizará el 27 de diciembre de 2024 a las 11,00 Horas, en el Salón de Situaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 888.

Ing. Juan S. Gomez de la Fuente
I: 5/12 V: 09/12

Licitación Pública Bomberos Virasoro
Licitación Pública – DPO Nº01-2024

Corrientes, 06 de mayo del 2024

Obra: CUARTEL DE BOMBEROS FORESTALES – OBRA NUEVA (1174)
-Licitación Pública – DPO – Nº01/2024
-Obra: CUARTEL DE BOMBEROS FORESTALES – OBRA NUEVA (1174 – Ubicación: Gobernador Virasoro – Corrientes.
-Presupuesto Oficial: $5.735.398.600,20 (son pesos CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS, con 20/100.
-Garantía de mantenimiento de la oferta: $57.503.986.- (son pesos CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS).
-Plazo de Ejecución: DOSCIENTOS CUARENTA DIAS CORRIDOS (240).
-Mes Básico: octubre-2024.
-Apertura de Ofertas: El acto de apertura de las ofertas se realizará en presencia de los oferentes, el día 23 de diciembre del 2024 a las 10:00 hs, en la Sala de Situación del Ministerio de Obras y servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo Nº888.
-Consultas: A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través del correo no institucional: dpobckp@gamil.com.
-Venta del Pliego: Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en la Dirección de Administración y Recursos, sito en calle 25 de Mayo Nº888.
-Valor del Pliego:$6.000.000.- (Son pesos SEIS MILLONES).
-Lugar de Recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado en al Dirección de Planificación y Obras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en Av. 3 de Abril Nº1250, en horario de 7 a 13 hs, Hasta dos (2) horas antes de la hora fijada.

Arq. José Luis Mazner - Director de la Dirección de Planificacion y obras
I: 05/12 – V: 09/12.-

Licitación Pública Bomberos Santo Tomé
Licitacion Pública – DPO Nº02-2024

Corrientes, 06 de mayo del 2024

Obra: CUARTEL DE BOMBEROS FORESTALES – OBRA NUEVA (1175)
-Licitación Pública – DPO – Nº02/2024
-Obra: CUARTEL DE BOMBEROS FORESTALES – OBRA NUEVA (1175 – Ubicación: Santo Tomé – Corrientes.
-Presupuesto Oficial: $5.650.994.327,47 (son pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINISIETE, con 47/100.
-Garantía de mantenimiento de la oferta: $56.509.943,27.- (son pesos CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES, CON 27/100).
-Plazo de Ejecución: DOSCIENTOS CUARENTA DIAS CORRIDOS (240).
-Mes Básico: octubre-2024.
-Apertura de Ofertas: El acto de apertura de las ofertas se realizará en presencia de los oferentes, el día 23 de diciembre del 2024 a las 11:00 hs, en la Sala de Situación del Ministerio de Obras y servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo Nº888.
-Consultas: A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través del correo no institucional: dpobckp@gamil.com.

-Venta del Pliego: Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en la Dirección de Administración y Recursos, sito en calle 25 de Mayo Nº888.
-Valor del Pliego:$6.000.000.- (Son pesos SEIS MILLONES).
-Lugar de Recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado en al Dirección de Planificación y Obras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en Av. 3 de Abril Nº1250, en horario de 7 a 13 hs, Hasta dos (2) horas antes de la hora fijada.
Arq. José Luis Mazner - Director de la Dirección de Planificacion y obras
I: 05/12 – V: 09/12.-

Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) Licitación Pública N° 02/2024.

CORRECCIÓN DE LA PUBLICACIÓN LPN°2/2024 OBRA: PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA RUTA R.P. N°99 -TRAMO R.P.N°**5** Y R.P.N° **43** CIUDAD DE CORRIENTES-
Cabe mencionar que en la publicación anterior decía R.P.N° 46--NO VALE---
Ing. Juan S. Gomez de la Fuente

Convocatorias

Tierras del Riachuelo S.A.

Se convoca a los Señores Socios de Tierras del Riachuelo S.A., C.U.I.T. 30-71436812-1, con domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará adelante el día 17 de diciembre de 2.024, a las 18 horas, en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en caso de fracasada la primera y dejándose constancia que se realizará con los accionistas que se encuentren presentes, en el SUM Deportivo de "Catalinas Country Club", sito en Ruta Nacional N° 12, Km. 1.021, Provincia de Corrientes, a los efectos de tratar los siguientes puntos del Orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Resultados e Informe del Órgano Fiscalizador correspondiente a los Ejercicios Sociales N° 8 finalizado el 30 de noviembre de 2.021; N° 9 finalizado el 30 de noviembre de 2.022 y N° 10 finalizado el 30 de noviembre de 2.023.
3) Modificación del reglamento Interno en algunos ítems.
4) Designación de directores.
Sr. Leandro Macchione.-
I: 02/12 – V: 09/12.-

El Sol S.A.

Se convoca a los Sres. socios de EL SOL S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 2024 para las 20:00 hs. En primera convocatoria, sito en calle Tucumán N° 860 de la Ciudad de Corrientes, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Prorroga de los mandatos del Director Presidente, del Director Vicepresidente y del Director Titular.-
2) Firma del acta correspondiente por los Sres. accionistas.-
Sr. Belascoain Luis Eduardo Jesús, Presidente.-
I: 02/12 – V: 10/12.-

Confederar NEA SGR

Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria Nº 15, que se realizará el día 23 de diciembre a las 11 horas, en el local social de la calle Belgrano 753 de la ciudad de Corrientes con la asistencia de los socios, para lo cual se requiere que los Socios interesados se comuniquen a la dirección de correo electrónico info@conesgr.com y/o al celular 3794860021 a fin de comunicar presencia, con una antelación no menor a tres días, debiendo remitir por vía electrónica la documentación que respalda tal carácter o depositar dichos instrumentos en el domicilio de Calle Belgrano 753 de esta Ciudad para efectuar el
cumplimiento de su registración. En caso de no contar con el quórum necesario, es decir, la presencia de Socios que representen más del cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones con derecho a voto, siempre y cuando dicha presencia esté integrada por al menos el veinte por ciento (20%) de las Acciones clase A con derecho a voto, la Asamblea se realizará a las 12 horas, estando presentes Socios que representen más del treinta por ciento (30%) de las acciones con derecho a voto, siempre y cuando dicha presencia esté integrada por al menos el quince por ciento (15%) de las acciones clase A con derecho a voto, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.
2) Definir las políticas de inversión de los fondos sociales que no componen el Fondo de Riesgo.
3) Consideración de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en materia de admisión de nuevos socios, transferencia de acciones y exclusión de socios.
4) Consideración de la Memoria presentada por el Consejo de Administración, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, Información Complementaria e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio Económico iniciado el día 01 de agosto de 2023 y finalizado el 31 de julio de 2024.
5) Consideración de la gestión del Consejo de

administración.
6) Designación de tres directores titulares y tres directores suplentes con mandato por tres ejercicios.
7) Consideración de la Remuneración del Consejo de Administración.
8) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
9) Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora con mandato por un Ejercicio Económico.
10) Consideración de la Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
11) Aprobar el costo de garantías otorgadas por la sociedad; el mínimo de contragarantías que la sociedad ha de requerir; y, el límite máximo de eventuales bonificaciones a conceder por el Consejo de Administración.
12) Designación de dos personas facultadas en forma conjunta o indistinta para tramitar la conformidad administrativa y en su caso la inscripción de las resoluciones de la Asamblea ante la autoridad de contralor pertinente.
Art.41: Para participar en la Asamblea, los Socios deben cursar comunicación, con no menos de TRES (3) días de anticipación a la fecha fijada para el Acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia.
Queda a disposición de los Sres. Socios en la sede social de CONFEDERAR NEA SGR, sita en calle Belgrano 753 de la Ciudad de Corrientes toda la documentación respaldatoria referente a los puntos del Orden del Día.
Sr. Agustín Battistino, Presidente.-
I: 02/12 – V: 09/12.-

Jockey Club Dr. Fernando Irastorza

Se Convoca a los asociados del JOCKEY CLUB DR. FERNANDO IRASTORZA a Asamblea General Ordinaria para el día 27/12/24 a las 19:00 hs. Sede social Ruta Provincial Nº 126 y Ruta 25, Curuzu Cuatia, Ctes, Orden del Día:
1) Llamado a Asamblea Fuera de Término.-
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/10/19-20-21-22-23-24.-
3) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
4) elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-
La Comisión Directiva.-
I: 05/12 – V: 11/12.-

Hospital de San Roque de Montpellier

La comisión normalizadora de cooperadora del Hospital de San Roque de Montpellier invita a sus socios a participar de la asamblea extraordinaria, que se llevará a cabo el día 18 de diciembre del 2024, en el edificio del Hospital de San Roque Corrientes a las hora 20:00. Con el siguiente orden del día:
1) Designación de dos socios para firmar el acta.
2) Lectura y aprobación de la memoria anual y también del informe financiero y patrimonial.
3) Conformación total de la comisión directiva.
Sra. Sandra Rivero, Presidente.-
Sr. Carlos Lázaro, Secretario.-
Sra. Rosa López, Tesorero.-
I: 05/12 –V: 11/12.-

Asociación de Productores Asesores de Seguros de Corrientes

Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 27 de Diciembre de 2024, a las 20:30 HS
25 de Mayo 1429,
1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.-
2. Lectura y consideración de la Memoria del Ejercicio 2023.-
3. Lectura y consideración de los Balances Ejercicio Económico Nro 33 correspondiente al 01 de enero 2023 - 31 de diciembre 2023.-
4. Renovación Parcial de Autoridades.-
Sra. Maria Alejandra Spessot, Presidente.-
Sra. Patricia Ayala, Secretario.-
I: 05/12 – V: 11/12.-

Asociación Civil Consorcio Caminero Ruta Provincial N° 84 y Accesorias El Buen Camino Paraje Ifrán Goya

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26º, 33º, 35º y 36º del Estatuto de la Asociación Civil Consorcio Caminero Ruta Provincial N° 84 y Accesorias "El Buen Camino Paraje Ifrán Goya", se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 28 de Diciembre del 2024 a la hora 16:00 en su domicilio legal sito en la Capilla San Luis Rey, Paraje Ifrán. Orden del Día:
1) Designación de dos (2) asambleístas para redactar y suscribir el acta de asamblea.
2) Lectura y consideración de las Memorias y Balances Generales correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023.
3) Renovación total de la Honorable Comisión Directiva en los cargos de: Presidente, secretario, Tesorero, Vocales Titulares Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, y Vocales Suplentes Primero, Segundo y Tercero, todos por dos años. Renovación total de los Revisores de Cuentas en los cargos Titulare y Suplente, ambos por dos años.
4) Proclamación de autoridades.
Art 36:) las Asamblea Ordinaria se celebran válidamente,

aún en los casos de Reformas del Estatuto, y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto. Serán presididas por el presidente de la entidad o en su defecto, por quien la Asamblea designe por simple mayoría de los votos emitidos. Quien ejerza la Presidencia, solo tendrá voto en caso de empate.

La Comisión Directiva.-

I: 09/12 – V: 09/12.-

Cooperativa Agropecuaria Taragui Limitada

El Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria Taragui Limitada, Convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el dia 21 de Diciembre de 2024 , a partir de las Nueve horas, en el domicilio ubicado en Av. Juan de Vera 1497 de la ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Dia.:

1) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea.-

2) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, correspondientes a los ejercicios 01/04/2022 al 31/03/2023 y 01/04/2023 al 01/04/2023 al 31/03/2024.-

3) Informe del Sindico y el Auditor.-

4) Elección de Ocho (8) Consejeros por vencimiento de mandato.-

5) Elección de Síndicos, Titular y Suplente.-

6) Incremento de Capital.-

7) Tratamiento y Consideración de actividades actuales y futuras.-

Alberto Nuñez, Presidente.-

Juan Orban, Secretario.-

I: 09/12 – V: 09/12.-

Club De Amigos Profesionales en Ciencias Económicas

Convocase a los señores socios del CLUB DE AMIGOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día 27/12/2024, a las 20.30 hs., en el domicilio legal sito en calle Moreno No. 2130 de esta ciudad de Corrientes, de conformidad con el art. 21º y conc. del estatuto, a fin de tratar el siguiente Orden del día:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Inventario del ejercicio cerrado el 31/08/2024, anexos y notas e informe del auditor y de la comisión revisora de cuentas adjuntos.-

2) Designación de dos socios para que suscriban el acta de asamblea. Si a la hora indicada no hubiera quorum legal, la asamblea se realizará media hora después, con el número de socios presentes, según lo establece el art. 24º del estatuto.-

Cr. Gustavo Adolfo Lugo, Presidente.-

Cr. Andrés Fernando Sanchez, Secretario.-

I: 09/12 – V: 13/12.-

Cooperativa de trabajo El Buen a Camino Ltda.

El consejo de administración de la cooperativa de trabajo "El Buen a Camino" Ltda. Matricula Provincial N° 451/09. Matricula Nacional N° 36078/09. En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día de 17 de diciembre de 2024 a las 10:30hs en Avenida Independencia 5.500, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.

2) Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3) Consideración del ejercicio económico N°14 (iniciado 01 enero 2021 y finalizado 31 dic. 2021). Ejercicio económico N° 15 (iniciado 01 enero 2022 y finalizado 31 dic. 2022). Ejercicio económico N° 16 (iniciado 01 enero 2023 y finalizado 31 dic. 2023) En cada caso, cada ejercicio económico comprende: memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo efectivo, cuadro de bienes de uso, cuadro de gastos, padrón de asociados y capital suscripto e integrado, proyecto de distribución de resultados, notas a los estados contables informe del auditor independiente. Informe del síndico.

4) Elección de consejeros y síndicos, de acuerdo a las disposiciones del Estatuto Social. Renovación de autoridades. A saber 3 consejeros titulares por 3 años y 2 vocales suplentes por 3 años. Sindico titular y sindico suplente por 3 años respectivamente.

La Comisión Directiva.-

I: 09/12 – V: 09/12.-

Asociación Ángel S. Blanco

En la Ciudad de Corrientes a los 04 días del mes de diciembre del año 2024, en el domicilio de Paraguay 990 5 B de esta Ciudad, la Comisión Directiva de la Asociación Ángel S. Blanco, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre a las 19 horas, en el domicilio de Paraguay 990, a fin de considerar el siguiente Orden del día:

1) Tratamiento y Aprobación de: Memoria y Balance año 2018- 2019-2020 Memoria y Balance año 2021-2022-2023.-

2) Informe de actividades realizadas 2019-2020-2021-2022-2023 y actividades 2024.-

3) Renovación de Autoridades.-

4) Admisión de nuevos socios.-

Daniela Acuña, Presidente.-

I: 09/12 – V: 09/12.-

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial